De: Nestor Antonio
Enviado el: viernes, 8 de julio de 2022 12:17 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Asunto: Solicitud REPOSICION auto de julio 5 en el proceso 463 de 2.019 contra CRISTIAN HUMBRTO VILLAMIZAR PEREZ
Datos adjuntos: Jhon Chacón reposición auto suspensión del proceso..docx

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga.
Ref: Ejecutivo contra CRISTIAN HUMBERTO VILLAMIZAR PEREZ
Rad. 463 de 2.019

Adjunto al presente memorial de solicitud de reposición y subsidio apelación contra el auto de 5 de Julio en curso proferido en el citado proceso.
Atentamente,

NESTOR GONZALEZ DIAZ
T.P. 5.929 C.S.J. C.C. 17.081.195

Bucaramanga, Julio 8 de 2.022

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga.

Ref: Ejecutivo contra CRISTIAN HUMBERTO VILLAMIZAR PEREZ Y OTROS.

Rad. 463 de 2.019.

Comedidamente me dirijo a Ud. para solicitar REPOSICIÓN del auto que decretó la suspensión del proceso en el sentido de que se reforme ajustándolo a las peticiones concretas que se hicieron en memorial de 9 de Mayo suscrito entre los apoderados de las partes, así:

En cuanto a la petición primera la suspensión solo se solicitó a favor de CRISTIAN HUMBERTO VILLAMIZAR y no a favor de HEMILSEN VELASQUEZ contra quien debe continuarse el proceso notificándole la demanda al curador que a ella se le nombró.

En cuanto a la petición segunda que no se resolvió, debe ordenarse la entrega a JHON ALEXANDER CHACON MESA o al suscrito de los títulos judiciales que reposan en el Juzgado por cuenta de éste proceso, de dineros descontados a CRISTIAN HUMBERTO VILLAMIZAR.

Haciendo las reformas respectivas, debe continuarse el proceso contra HEMILCEN VELASQUEZ OCHOA notificando la demanda al curador que a ella se le ha designado.

Si no se accediere a la reposición manifiesto que interpongo en subsidio recurso de apelación para ante el inmediato superior, recurso que fundamento en las mismas razones expuestas.

Atentamente,

NESTOR GONZALEZ DIAZ

T.P. 5.929 C.S.J C.C. 17.081.195